



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 236 (julio 10 de 2009)

0000-14

ACTA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes diez de julio de dos mil nueve, siendo las 12:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Alfredo Cajamarca, Alcalde; Lic. Olga Quiñónez, Vicepresidenta; Ing. Mauro Bravo, Lic. Susana Guanga, Sr. Geovani Ortiz, Sra. Flora Sarabia, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Participa de la sesión el Sr. Geovani Ortiz, en reemplazo de la Sra. Gissela Tamayo, quien solicitó licencia por maternidad, misma que fue concedida por el Concejo, mediante resolución 514-CMM-2009. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento del oficio circular 143-SG-AME-2009 del 25 de junio de 2009, suscrito por el Ing. Walter Schuldt Solís, Secretario General AME (asunto: remitiendo oficio suscrito por el Ing. Fabián Espinoza, Asesor del Ministerio de Industrias y Productividad).
3. Conocimiento del oficio 0163-2009-SG del 7 de julio de 2009, suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke (asunto: trámite para entrega recepción de activos línea de conducción de agua potable).
4. Conocimiento y resolución del oficio circular 144-SG-AME-2009 del 29 de julio de 2009, suscrito por el Ing. Walter Schuldt Solís, Secretario General AME (asunto: dando a conocer la realización de la maestría en movilidad: circulación y transporte urbano).
5. Conocimiento y resolución del criterio jurídico de la petición del señor Gobernador de Pastaza sobre la legalización de los predios de Shell y Madre Tierra donde viene funcionando las oficinas del Ministerio de Gobierno.
6. Informe de Alcaldía.

Antes de iniciar con el orden del día, el señor Alcalde saluda la presencia del señor Geovani Ortiz, quien se principaliza como Concejel del Gobierno Municipal del cantón Mera, en reemplazo de la Sra. Gissela Tamayo, quien cuenta con licencia por maternidad, concedida por el Concejo Municipal, procediendo de inmediato a la toma de juramento de rigor.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** Se procede a la lectura del acta doscientos treinta y cinco, de sesión ordinaria del viernes tres de julio de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo. De inmediato interviene la Lic. Olga Quiñónez, para manifestar su preocupación por la **RESOLUCION 512-CMM-2009.- El Concejo Municipal por mayoría de votación resuelve: "Aprobar la aplicación de la Resolución SENRES-2008-00156 publicada en el Registro Oficial 441 del 7 de octubre de 2008 para los Directores Técnicos de Área,**

Av. Francisco Salvador Moral 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790-141 2790-135 Fax: 2790-115

email: municipio_mera@andinanet.net



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000013

y la Resolución No. SENRES-2009-00085 publicada en el Registro Oficial 580 del 29 de abril de 2009 para el personal de empleados”, particularmente en la remuneración de los Directores Técnicos de Área, por lo que mociona se deje insubsistente dicha resolución, y que se eleve a consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre su validez.

Moción que es puesta en consideración por parte del señor Alcalde. Al no existir el apoyo a la propuesta planteada, la autoridad, nuevamente pone en consideración el acta de la sesión del viernes 03 de julio de 2009, siendo aprobada sin modificaciones, sin el voto del Sr. Geovani Ortiz, quien no participo de la sesión.

Aprobada el acta, el señor Alcalde, indica que no debe existir preocupación sobre el pago de las remuneraciones de los Directores, ya que las disposiciones de la SENRES son muy claras, pero que en todo caso, actuará administrativamente disponiendo a las instancias pertinentes, para que se cancele las remuneraciones, en base a las resoluciones de la SENRES.

2. CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR 143-SG-AME-2009 DEL 25 DE JUNIO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. WALTER SCHULDT SOLÍS, SECRETARIO GENERAL AME (ASUNTO: REMITIENDO OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FABIÁN ESPINOZA, ASESOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD).

- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Adjunto sírvase encontrar para su conocimiento, copia fotostática del Oficio MIC: E-C-10137-2009-SCI de 3 de junio de 2009, recibido en esta Entidad el 23 de junio, suscrito por el Ing. Fabián Espinoza Luna, Asesor del Ministerio de Industrias y Productividad, Gerente del Plan de Renovación Vehicular, cuyo contenido se explica por sí mismo, a través del cual recomienda que las unidades de transporte tanto de producción nacional e importada, cuente y/o disponga de cabezales, con el afán de precautelar la seguridad e integridad física de los usuarios.

En esta consideración, mucho agradeceré de usted señor Alcalde/señora Alcaldesa, se sirva tomar debida nota sobre este particular, a fin de que esta recomendación sea considerada...".

Socializado el contenido de la circular, el Concejo lo da por conocida.

3. CONOCIMIENTO DEL OFICIO 0163-2009-SG DEL 7 DE JULIO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE (ASUNTO: TRÁMITE PARA ENTREGA RECEPCIÓN DE ACTIVOS LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE).

- Se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...Para su conocimiento y los fines legales pertinentes, me permito hacerle conocer que el Consejo del Gobierno Provincial de Pastaza en sesión ordinaria del 17 de junio de 2009, recibió en Comisión General a la señora Alcaldesa y sus Concejales, para tratar el punto del orden del día que textualmente dice: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ACERCA DE LA ENTREGA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO SAN VICENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE MERA Y PASTAZA**, lo cual difiere totalmente como usted comprenderá de una declaratoria de utilidad pública con ocupación inmediata, que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal tiene un tratamiento especial; en tal virtud, y para viabilizar la resolución adoptada se dispuso que el Departamento de Obras Públicas y el



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000012

Departamento Financiero realicen los trámites de implantación y de valoración de activos para las actas de entrega recepción respectivas, así como el Departamento Jurídico prepare el Proyecto de Comodato en un plazo de ocho días.

Adjunto remito la resolución de Consejo...".

Conocido el contenido del oficio, el señor Alcalde manifiesta, que lamentablemente esta situación se está transformando en una situación netamente proselitista, y que además el señor Prefecto confunde a la ciudadanía sobre las dos resoluciones, ya que, se difunde en los medios de comunicación, la suscripción de las actas de entrega recepción de la línea de conducción de agua potable, el primer día de funciones de la nueva administración; pero en ningún momento se manifiesta la entrega en comodato del área de 6.900 metros cuadrados, mismos que servirán para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para Shell, existiendo el compromiso de completar el trámite en ocho días.

Al respecto, el Director de Obras Públicas, comunica que con el técnico del Gobierno Provincial, se procedió a delimitar el área mencionada, con lo cual se cumplió uno de los requisitos. De igual manera, de parte de la municipalidad se entregó todos los justificativos que permitan legalizar el comodato que se hace mención en la resolución del Consejo Provincial.

Sobre el tema, el Ing. Mauro Bravo manifiesta, que en la documentación entregada por el Prefecto, se está ratificando lo que sucedió en la sesión del Consejo, pero al parecer, no existe la voluntad necesaria para el cumplimiento de la resolución.

Debatido el tema, el Concejo recomienda, la insistencia ante el Gobierno Provincial de la firma del comodato del área de terreno en la cual se construirá la planta de tratamiento de agua potable para Shell.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO CIRCULAR 144-SG-AME-2009 DEL 29 DE JULIO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. WALTER SCHULDT SOLÍS, SECRETARIO GENERAL AME (ASUNTO: DANDO A CONOCER LA REALIZACIÓN DE LA MAESTRÍA EN MOVILIDAD: CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE URBANO).**- El documento en mención dice: "...Me es grato remitir a usted copia del oficio No. 28/DGAD/2009 fechado con 22 de junio de 2009, cuyo contenido se explica por sí sólo, a través del cual la señora Alba Coello de Barboza, Subdirectora General de la Academia Diplomática, de a conocer la realización de la Maestría en Movilidad: Circulación y Transporte Urbano, que se desarrollará desde el mes de septiembre del presente año, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Arquitectura y Urbanismo...".

Conocida la invitación, el Concejo lo da por conocida, recomendando se socialice con el personal de la municipalidad.

5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO DE LA PETICIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR DE PASTAZA SOBRE LA LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DE SHELL Y MADRE TIERRA DONDE VIENE FUNCIONANDO LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.**- Se dispone la lectura del documento, mismo que dice: "...ANTECEDENTES.- El señor Gobernador de Pastaza solicita que se aplique la Ordenanza Municipal que Reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesión de particulares del Cantón Mera para la legalización del dominio de



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000011

los predios de Shell y Madre Tierra donde viene funcionando las oficinas del Ministerio de Gobierno por el lapso de 39 y 16 años respectivamente.

El requerimiento se fundamenta en este instrumento legal expedido por el Concejo, publicado en el registro Oficial No. 117 del 4 de octubre del 2005.

MARCO LEGAL Y CONCLUSIONES

Es competencia del Concejo decidir la adjudicación de este inmueble conforme prescribe el Art. 278 de la Ley de Régimen Municipal

Existen dos vías legales para atender este pedido, la primera con sujeción a la ordenanza referida que implica sujetarse al procedimiento que contempla el capítulo III y la segunda, la aplicación del Art. 58 último inciso de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de aclaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme a esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el reglamento de esta Ley"...".

Como alcance al criterio jurídico, la Procuradora Síndica amplía la información, detallando que al inicio de la administración se determinó que el INDA había entregado al Ministerio de Gobierno las áreas de terreno donde funcionan las Tenencias Políticas de Shell y Madre Tierra; acción que fue contrarrestada por la municipalidad, ya que el INDA no es competente sobre terrenos del perímetro urbano. Posterior a ello, los Gobernadores han solicitado mediar en esta situación, concretándose en esta ocasión, ya que, en sesiones mantenidas con el señor Gobernador y la Asesora Jurídica de esa institución, se estableció la posibilidad de entregar el patio posterior de la Jefatura Política de Mera, a favor de la municipalidad, terreno que será utilizado para ampliar el área de acceso al teleférico; y, que a cambio de ello, en base las alternativas planteadas a Concejo, la municipalidad entregue las áreas de terreno donde funcionan las Tenencias Políticas de Shell y Madre Tierra. Pero que, para todo ello, necesitamos contar con la escritura, mediante la cual se adjudica mediante providencia de 19 de julio de 1965 a la Junta Parroquial de Mera, actual Gobierno Municipal de Mera 259,72 hectáreas. Esta escritura se legalizó en el actual Registro de la Propiedad del cantón Pastaza, siendo urgente cancelar dicho trámite en la oficina mencionada y protocolizarla en el Registro de la Propiedad del cantón Mera, pero para ello se necesita copia del documento. Es por ello que se solicitó al INDA nacional, encontrándose con la novedad de que no existe dicho instrumento. Mientras tanto, no se puede legalizar los acuerdos llegados con el señor Gobernador, siempre y cuando, así lo decida el Concejo Municipal.

Sobre el tema participa el Ing. Mauro Bravo, para manifestar que por muchos años las cosas se han mantenido en los parámetros actuales, pero que a la pretensión del Estado de contar con el título de propiedad de los terrenos donde funcionan las Tenencias Políticas de Shell y Madre Tierra no se lo puede tramitar favorablemente en vista que no se cuenta con la escritura que hace mención la Procuradora Síndica, por lo que recomienda que se continúe con la gestión hasta lograr el objetivo propuesto.

El señor Geovani Ortiz, agradece por la bienvenida recibida de los miembros del Concejo e indica que cuando tuvo la oportunidad de servir desde la Intendencia de Policía, también gestionó para la legalización de las áreas de terreno de las Tenencias Políticas



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000710

mencionadas, por lo que recomienda tomar en consideración la documentación existente en dicha entidad.

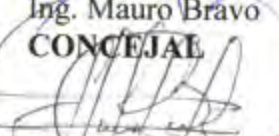
6. **INFORME DE ALCALDIA.**- El Sr. Alcalde pone en consideración del Cuerpo Edilicio, las acciones realizadas en representación del Gobierno Municipal: Gestiones en el Banco del Estado para la consecución de los saldos pendientes de la compra de la maquinaria y de proyectos que se ejecutaron. Reunión de trabajo en la Regional de Trabajo en la ciudad de Ambato, conjuntamente con la Procuradora Síndica y dos representantes del Sindicato de Trabajadores, en la cual quedó ratificada la eliminación de ciertas conquistas sindicales que están contempladas en el Decreto 1701. En la última semana, se ha ingresado al portal Compras Públicas, la mayor parte de obras que están contempladas en el presupuesto del año fiscal 2009. Se ha consultado a la Procuraduría General del Estado sobre el incremento a los señores Trabajadores mediante resolución de Concejo, esto es de los sesenta dólares.

Concluido el informe, y que no merece ninguna aclaración, la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica explica la consulta a la Procuraduría, ya que, de acuerdo a la observación de la Contraloría, la Directora Financiera debería disponer al Contador General, la elaboración de los roles de pago de los trabajadores permanentes, de acuerdo a los incrementos emanados desde la SENRES, más no con los sesenta dólares incrementados con resolución de Concejo. Si esta observación se ejecuta, los trabajadores podrían demandar como despido intempestivo, de ahí la necesidad de consultar primeramente.


Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 13:15 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sr. Geovani Ortiz
CONCEJALA


Lic. Olga Quíñonez
VICEPRESIDENTA


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO